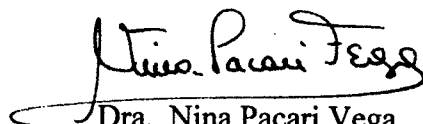


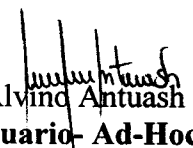


**CASO No. 0058-11-AN**

**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.- DRA. NINA PACARI VEGA, JUEZA SUSTANCIADORA.** Quito, 22 de marzo del 2012.- Las 11H00.-Vistos: **PRIMERA.-** Continuando con la sustanciación de la causa, incorpórese al proceso la hoja de ruta No. 001637 de fecha 19 de marzo de 2012, que contiene el escrito presentado por el señor Puanchir Payashña Tito Pedro como amicus curiae en la presente causa; y, la hoja de ruta No. 001708 de fecha 20 de marzo del 2012, que contiene el escrito presentado por el doctor Rodrigo Crespo Toral.-**SEGUNDA.-** Al amparo del artículo 57 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y atendiendo el escrito presentado por el legitimado activo, se convoca a las partes así como también a terceros con interés en el proceso a la audiencia pública para el día miércoles 4 de abril del 2012, las 15H00.-**TERCERA.-** En razón de la solicitud de medidas cautelares por parte del accionante; al respecto se considera que la petición está sustentada debidamente, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 87 de la Constitución de la República, en concordancia con los Arts. 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone como medida cautelar dentro del caso concreto, la suspensión provisional del acto configuratorio del incumplimiento materia de esta acción, esto es la calificación en la categoría "E" de la Universidad "UNIVERSITAS EQUATORIALIS"; debiendo comunicarse dicha resolución al Representante de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), y a los miembros del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior (CEAACES), para que los organismos que dirigen se abstengan de realizar cualquier acto que pretenda llevar a la práctica los efectos de la mencionada calificación a la UNIVERSIDAD EQUATORIALIS, a partir de esta providencia hasta que la Corte Constitucional lo considere pertinente o se pronuncie en sentencia sobre la pretensión del accionante - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Dra. Nina Pacari Vega  
**JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, 22 de marzo del 2012.- Las 11H00

  
Ab. Alvin Antuash Ts.  
**Actuario- Ad-Hoc.**



PA